

9.194

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Infraestructura a proyectar y construir el edificio para el funcionamiento de los Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Unión del departamento Coronel Felipe Varela.-

ARTÍCULO 2º.- Para la aplicación del Artículo precedente, autorízase la imputación y modificaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127º Período Legislativo, a diez días del mes de mayo del año dos mil doce. Proyecto presentado por el diputado **OSCAR EDUARDO CHAMÍA.-**

L E Y N° 9.194.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO